



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PRESENTADAS EN EL PERIODO ORDINARIO, CONSISTENTES EN EL USO DE LIBROS DE TEXTO POR EL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA Y DE COMEDOR ESCOLAR PARA EL ALUMNADO DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA, MATRICULADOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE CASTILLA LA MANCHA. CURSO 2026/2027.

Por Decreto 47/2025, de 1 de julio (DOCM nº 125 de 2 de julio de 2025) de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se regula la concesión directa de ayudas consistentes en el uso de libros de texto por el alumnado de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria y de comedor escolar para el alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de Castilla la Mancha., corrección de errores del Decreto 47/2025 (DOCM nº 126 de 3 de julio de 2025), Decreto 86/2025, de 21 de octubre (DOCM nº 208 de 28 de octubre de 2025) por el que se modifica el Decreto 47/2025 por el que se regula la concesión directa de ayudas consistentes en el uso de libros de texto y de comedor escolar para el alumnado matriculado en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de Castilla la Mancha.

Mediante Resolución 16/06/2026 (DOCM nº 114 de 18 de junio de 2026), de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se convoca la concesión directa de ayudas consistentes en el uso de libros de texto y de comedor escolar para el alumnado matriculado en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha para el curso 2026/2027.

Con fecha 05 de agosto de 2026 se publicó la resolución provisional de concesión de ayudas de libros de texto del alumnado beneficiario conforme a los requisitos establecidos en el artículo 5.1, así como las ayudas de comedor escolar del alumnado que cumple los requisitos del artículo 5.2 concediéndose el oportuno plazo de alegaciones, conforme al apartado 2 y 3 del artículo 21 del Decreto 47/2025.

A continuación, el 26 de agosto de 2026 se emite la propuesta de resolución definitiva de la Jefatura de Área de servicios complementarios y provinciales, una vez examinadas las alegaciones presentadas.

En virtud de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 21 del Decreto 47/2025, resuelvo:

Primero. - Elevar a definitivos los listados de la propuesta de resolución definitiva y conceder ayudas consistentes en el uso de libros de texto gratuito y de comedor escolar a los alumnos beneficiarios que se relacionan en el listado de solicitudes concedidas y denegar el resto de solicitudes por los motivos indicados en el listado de solicitudes denegadas.

Segundo.- El listado de solicitudes concedidas y denegadas se publicarán a través de la secretaría virtual de la plataforma educativa EducamosCLM (<https://educamosclm.castillalamancha.es/>), Igualmente, se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha (<https://www.jccm.es/servicios/tablon-de-anuncios>) y en el Portal de la Educación (www.educa.jccm.es).





Castilla-La Mancha

Tercero. - Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva, en virtud de lo dispuesto en los artículos 30, 31, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común y de las Administraciones Públicas.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Inmaculada Fernández Camacho

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): D24DEEEE2F0E14EE1E76366
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

